



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 255/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 176/2010. (2010062839)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 176/2010, promovido por la representación procesal de la empresa Asfaltos Los Santos, SA, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 4.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 29 de septiembre de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 255/10, de 29 de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Inmaculada Gridilla Santamaría, en nombre y representación de la entidad mercantil Asfalto Los Santos, SA, contra la Resolución del Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 29 de mayo de 2009, confirmada en alzada por Resolución de fecha 24 de febrero de 2010 del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, debo acordar y acuerdo anular la misma, por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 17 de noviembre de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR